



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

USUFRUCTO

ANA ROSA PADILLA PADILLA

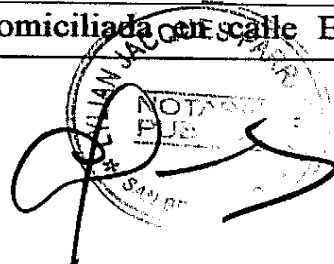
A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

REP.:763 AÑO: 2011

FOJAS: 1780 - 1781

En San Bernardo, Republica de Chile, a treinta de Agosto de dos mil once, ante mi LILIAN JACQUES PARRAGUEZ, Abogado, Notario Publico Titular de esta comuna, con oficio ubicado en calle Victoria cuatrocientos dieciséis, comparecen por una parte como "Nudo Propietario", doña ANA ROSA PADILLA PADILLA, chilena, dueña de casa, cedula nacional de identidad número cuatro millones ciento diecinueve mil trescientos veintidós guión cero; y por la otra parte como "Usufructuario" la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil setecientos guión cinco, representada por su Alcaldesa doña NORA CUEVAS CONTRERAS, chilena, casada, relacionadora pública, cedula nacional de identidad numero seis millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta y seis guión seis, domiciliada en calle Eyzaguirre numero



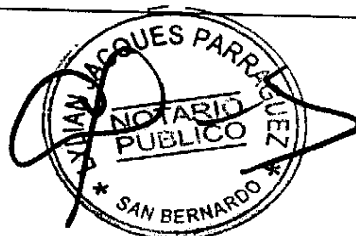
1 cuatrocientos cincuenta, de esta comuna, ambas partes mayores de
2 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen:

3 **PRIMERO:** Doña **ANA ROSA PADILLA PADILLA** es dueña del
4 cien por ciento de los derechos del inmueble ubicado en Camino
5 Vecinal, resto del sitio setenta del Proyecto de Parcelación " Santa
6 Filomena", sector La Estancilla, de la comuna de San Bernardo, que
7 tiene una superficie aproximada de tres mil trescientos dieciocho
8 coma sesenta y cinco metros cuadrados, que según su título y
9 plano deslinda al **NORTE** en parte con camino vecinal, con lote
10 otorgado por Nacionales y en otra parte con camino vecinal; al
11 **SUR**, con propiedad particular camino público de por medio; al
12 **ORIENTE**, con sitio número sesenta y ocho, camino interior de por
13 medio y en otra parte con lote otorgado por Bienes Nacionales y al
14 **PONIENTE**, con Bien Común Especial número once y en otra parte
15 con lote otorgado por Bienes Nacionales. Adquirió este inmueble
16 en virtud de escritura de Cesión de Derechos otorgada ante el Notario
17 de San Bernardo doña **LYLIAN JACQUES PARRAGUEZ** el
18 veintiséis de Marzo del año dos mil once, Repertorio Notarial número
19 doscientos cincuenta y seis, cuya inscripción de dominio rola a Fojas
20 ochocientos dos vuelta número mil cuatrocientos once del Registro de
21 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo
22 correspondiente al año dos mil once. **SEGUNDO:** Dentro del
23 inmueble singularizado en la cláusula anterior, existe un retazo de
24 terreno irregular destinado a captación y purificación de agua potable,
25 de una superficie aproximada de ciento ochenta y siete coma ciento
26 diecinueve metros cuadrados, correspondiente a parte del Sitio
27 Setenta, cuyos deslindes especiales son: **AL NORTE** con Camino La
28 Estancilla; **AL SUR** con Resto del Sitio Setenta, hoy Ana Rosa Padilla
29 Padilla; **AL ORIENTE** con Resto del Sitio Setenta, hoy Ana Rosa
30 Padilla Padilla y **AL PONIENTE** con Camino Interior.- **TERCERO:**

802 v
1411
2014



1 Por el presente instrumento, doña ANA ROSA PADILLA PADILLA,
 2 vende, cede y transfiere el usufructo sobre el predio individualizado en
 3 la cláusula anterior a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN
 4 BERNARDO, por quien acepta su alcaldesa doña NORA CUEVAS
 5 CONTRERAS. CUARTO: el precio de la venta del usufructo objeto
 6 de este contrato es de cinco millones de pesos, suma que el
 7 Usufructuario pagó con anterioridad a este acto y ambas partes
 8 declaran mediante el presente instrumento la conformidad del pago en
 9 su totalidad de dicho usufructo. De acuerdo a lo establecido en el inciso
 10 tercero del artículo setecientos setenta del Código Civil, la duración del
 11 presente usufructo será de veinticinco años. QUINTO: El cedente se
 12 reserva la Nuda Propiedad sobre el predio, con sus usos, costumbres,
 13 derechos y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o
 14 embargo, salvo el referido usufructo. SEXTO: El usufructo se
 15 transfiere sobre el cuerpo cierto ya referido en la cláusula segunda de
 16 este instrumento, y que las partes conocen. SEPTIMO: Las partes
 17 renuncian, en todo caso, a la acción resolutoria que, eventualmente,
 18 pudiera corresponderles. OCTAVO: Se libera, al usufructuario de la
 19 obligación de rendir caución de conservación y restitución y de
 20 practicar inventario solemne. NOVENO: Se deja expresamente
 21 establecido que el usufructuario está facultado para entregar en
 22 arrendamiento o celebrar cualquier acto o contrato sobre la cosa
 23 fructuaria sin requerir la autorización del dueño del predio. DECIMO:
 24 Por el presente instrumento las partes, confieren poder especial amplio
 25 como en derecho se requiera a don Pedro Uribe Muñoz, abogado de la
 26 Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para
 27 que, en su nombre y representación, pueda suscribir las escrituras de
 28 complementación, rectificación y aclaración que fueren necesarias para
 29 salvar errores u omisiones que pueda presentar este instrumento, y en
 30 definitiva se logre la inscripción de este instrumento en el registro



Uso huato
Anotada en el Repertorio con el N° 4365 é inscrita en el Registro
le Hipotecas a fs. 1597 na N° 1831
on esta fecha. - San Bernardo 18 de Septiembre año 2011



respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente.

UNDECIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las inscripciones, submscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan ante las autoridades competentes. Redacción de acuerdo a minuta confeccionada por don Pedro Uribe Muñoz, abogado, cedula nacional de identidad número once millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco guión k, Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se dio copia. No se paga impuesto fiscal en conformidad a las leyes vigentes. Se ingresa al Repertorio de Instrumentos Públicos con el número setecientos sesenta y tres.D0Y FE, /

x Ana Padilla
4.159.322-0.



5629176-6



Ate mi



CONFORME CON SU ORIGINAL. SAN BERNARDO,
SEPTIEMBRE OCHO DE DOS MIL ONCE

